



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2012-MPP/A

24 de octubre del 2012

**VISTO:** La Carta N° 004-2012-Programa Canon-CZP de fecha 17 de octubre del 2012, presentado por el Coordinador Zonal Piura - Programa Canon, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de las inversiones públicas municipales, es indispensable la articulación y coordinación de las unidades de gestión de la Municipalidad que son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos.

Que, la integración técnica y administrativa de la gestión de las inversiones, generará condiciones para ejecutar el programa de inversiones con calidad técnica, haciendo un mejor uso del tiempo y los recursos, implementando de manera más eficaz y eficiente los procesos de gestión integral de las inversiones públicas locales.

Que, estando a la propuesta formulada por la gerencia municipal, resulta conveniente establecer normas para la constitución y funcionamiento de un Comité de Gestión de Inversiones, a fin de mejorar la coordinación interna y lograr eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión integral en los proyectos de inversión pública municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita.

### DECRETA:

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES**

Constitúyase el Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Paita, que estará conformado por:

- Gerente Municipal, quien presidirá el Comité
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como vicepresidente del Comité
- Subgerente de Programación de Inversiones, quien actuará como secretario técnico del Comité
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Administración y Finanzas
- Subgerente de Presupuesto
- Subgerente de Logística
- Subgerente de Formulación de Proyectos
- Subgerente de Estudios y Proyectos
- Subgerente de Obras

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Paita.

Apruébese el Reglamento de funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones (CGI), el mismo que en anexo adjunto forma parte del presente Decreto.



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



## **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGOS**

Encárguese al Gerente Municipal dictar mediante Resolución Gerencial las normas complementarias para el eficaz funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones (CGI), así como para establecer las acciones y responsabilidades que se deriven del incumplimiento de los acuerdos adoptados en el Comité en relación con la ejecución de las inversiones municipales.

Encárguese a los funcionarios y trabajadores municipales prestar toda la colaboración y el apoyo logístico que requieran los miembros del CGI para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha instancia.

## **ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICACIONES**

La presente Resolución deberá ser notificada individualmente a los miembros del Comité de Gestión de Inversiones y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Paita para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**





# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



## ANEXO: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

### ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES

El Comité de Gestión de Inversiones (en adelante CGI) tiene por finalidad asegurar el cumplimiento eficaz y eficiente del programa de inversiones locales a través de procesos de coordinación, seguimiento y monitoreo. El CGI realiza un monitoreo integral y una evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas locales, tomando decisiones respecto de las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficaz, eficiente y con calidad del programa de inversión municipal, multianual y anual.

El CGI propone al Alcalde las acciones necesarias para mejorar la gestión integral de las inversiones públicas locales.

### ARTÍCULO 2º.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CGI

El CGI, para el cumplimiento de su finalidad y logro de sus objetivos tiene las siguientes funciones y competencias:

- Facilitar la coordinación interna entre las áreas técnicas y administrativas vinculadas con la gestión de inversiones
- Definir la planificación operativa de las inversiones.
- Realizar el monitoreo y control de la ejecución del programa de inversión.
- Supervisar el mantenimiento del registro de demandas o solicitudes de inversión pública municipal que provengan de las diferentes fuentes o actores del desarrollo local.
- Revisar mensualmente el registro de las demandas o solicitudes de inversión pública y el estado de su atención.
- Supervisar el mantenimiento del Banco de Ideas de Proyectos de Inversión Pública Local, verificando que las ideas de proyecto cuenten con sus respectivas fichas técnicas, elaboradas en trabajo de campo en las que se realiza la validación técnica y social.
- Validar los proyectos que serán incluidos en los talleres de presupuesto participativo.
- Proponer al alcalde el Plan de Inversión Multianual y el Programa de Inversión Anual de la Municipalidad Provincial de Paita, en los plazos que corresponda, así como las modificaciones que se resulten necesarias.
- Supervisar las acciones de programación operativa anual y trimestral del desarrollo o ejecución de los proyectos de inversión pública municipal para su correspondiente incorporación en el Calendario de Compromisos.
- Supervisar las acciones presupuestarias y administrativas para la solución de cuellos de botella vinculadas con los proyectos de inversión pública municipal.
- Supervisar la ejecución de las acciones de formulación de los estudios de preinversión y su correspondiente evaluación y declaración de viabilidad.
- Supervisar las acciones de formulación de los estudios de inversión y su correspondiente evaluación y aprobación.
- Supervisar las acciones de ejecución, supervisión, término de los proyectos y las acciones de liquidación que correspondan a las inversiones públicas municipales.
- Supervisar las acciones de puesta en marcha, operación, mantenimiento y evaluación ex post de los proyectos de inversión pública municipal.
- Supervisar las acciones de monitoreo y control de la gestión integral de los proyectos de inversión y de los indicadores de gestión e impactos al desarrollo local.
- Supervisar el cumplimiento de las acciones de transparencia y validar las acciones de rendición de cuentas de la gestión de las inversiones públicas municipales
- Supervisar las acciones de capacitación de los colaboradores del Gobierno Local para el desarrollo de competencias en la gestión integral del ciclo de las inversiones públicas municipales.
- Otras que le delegue el Alcalde.

### ARTÍCULO 3º.- ORGANIZACIÓN DEL CGI

El CGI para su funcionamiento permanente, contará con un Presidente, un Vicepresidente, Secretario Técnico, miembros y subcomisiones de trabajo específicas, con las siguientes atribuciones:



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



- a. Presidencia del Comité, a cargo del Gerente Municipal. Al Presidente le corresponde: i) presidir las sesiones del CGI, ii) suscribir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias, iii) remitir a los miembros del CGI los memorandos con los acuerdos adoptados en las sesiones, iv) informar al Alcalde sobre los acuerdos adoptados, las dificultades que se hubieren presentado y el avance del programa de inversiones.
- b. Vicepresidencia del Comité, a cargo del Gerente de Planificación. Le corresponde asumir las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento justificado del titular.
- c. Secretaria Técnica del Comité, a cargo del funcionario responsable de la Oficina de Programación de Inversiones - OPI. Le corresponde: i) asegurar la distribución de las convocatorias al CGI y confirmar la asistencia de los miembros a las sesiones, ii) elaborar las actas del CGI, iii) realizar el seguimiento de los acuerdos, iv) elaborar el Reporte Ejecutivo de Monitoreo de Inversiones y validar la información con las gerencias relevantes, iv) custodiar las actas, v) actualizar la matriz de seguimiento de acuerdos.
- d. Miembros del CGI, les corresponde: i) asistir puntualmente a las sesiones, ii) cumplir con los acuerdos de los que son responsables y cooperar con otras áreas para el cumplimiento de acuerdos de los que no son directamente responsables.
- e. Subcomisiones de trabajo específicas, definidas por acuerdo del Comité, integradas por los miembros del Comité o de otros funcionarios y trabajadores de la municipalidad para el mejor desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones y competencias.

## ARTÍCULO 4º.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CGI

Para el funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones se tomarán en cuenta las siguientes reglas:

- 4.1. El Comité se reunirá ordinariamente el segundo y cuarto miércoles de cada mes, a las 09:00 horas; extraordinariamente se podrá reunir todas las veces que sean convocados por el secretario del Comité, por encargo de su presidente o vicepresidente.
- 4.2. El presidente del Comité no podrá presidir la sesión si es que no está en la sesión ordinaria o extraordinaria antes de la estación de Orden del Día.
- 4.3. El quórum de las sesiones ordinarias será del 70% de los miembros que conforman el Comité.
- 4.4. Para las reuniones ordinarias del Comité se observará el siguiente procedimiento:
  - 4.4.1. Revisión del acta de la reunión anterior.
  - 4.4.2. Despacho de correspondencia o documentos puestos a consideración del Comité.
  - 4.4.3. Informes de avances de actividades en la gestión de inversiones de las áreas orgánicas del Gobierno Local.
  - 4.4.4. Informe del Reporte Ejecutivo de Monitoreo de Inversiones de la municipalidad.
  - 4.4.5. Pedidos al Comité por parte de las áreas orgánicas del Gobierno Local.
  - 4.4.6. Orden del Día o debate de los temas de agenda.
  - 4.4.7. Acuerdos.
- 4.5. Para las reuniones extraordinarias, el presidente del Comité decide el procedimiento a seguir.
- 4.6. Las reuniones no tendrán en ningún caso una duración mayor a dos horas.
- 4.7. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple, el presidente tiene voto dirimente en caso de existir empate.
- 4.8. Los acuerdos se formalizaran a través de Memorandos de acuerdo con la naturaleza y alcance de las obligaciones y las responsabilidades para los funcionarios y trabajadores que se deriven de los acuerdos del Comité, los cuales son de obligatorio cumplimiento; su incumplimiento será sancionado conforme a la legislación vigente.
- 4.9. En caso de ausencia o impedimento justificado del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente en la conducción de las sesiones del Comité.

## ARTÍCULO 5º.- PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS O TRABAJADORES EN EL CGI.

El presidente o quien haga sus veces del Comité, podrá invitar a otros funcionarios o personal de la municipalidad que no forma parte del Comité a participar en sus reuniones, sólo con derecho a voz, sin voto.

Los coordinadores de las Subcomisiones, podrán convocar a los funcionarios y trabajadores del Gobierno Local a las reuniones que estimen necesarias para el cumplimiento de las acciones encargadas por el Comité.



# Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad están obligados a participar en las reuniones a las que sean citados y cumplir los encargos que reciban de parte del Comité o sus Subcomisiones.

## ARTÍCULO 6º.- REPORTE EJECUTIVO DE MONITOREO DE INVERSIONES (REMI).

El monitoreo y control de la ejecución del programa de inversión se realizará utilizando el Reporte Ejecutivo de Monitoreo de Inversiones (REMI) el cual muestra un análisis detallado de los proyectos considerados prioritarios por la municipalidad, así como la ejecución de inversiones según su distribución entre las principales funciones presupuestales a fin de conocer la evolución del cumplimiento de los objetivos municipales y del nivel de respuesta a las necesidades locales.

El REMI se emitirá de manera mensual y se distribuirá a los miembros del CGI y a la Alcaldía.

El REMI tendrá las siguientes secciones:

- Sección 1. Avance de la ejecución presupuestal de inversiones: Muestra el monto ejecutado en inversiones y el porcentaje de avance con respecto al Presupuesto Institucional Modificado - PIM.
- Sección 2. Avance presupuestal de los proyectos de inversión: Indica el número de proyectos programados tanto en el PIA como en el PIM y el número de proyectos según su estado (iniciados presupuestalmente, en ejecución, concluidos presupuestalmente y proyectos sin inicio presupuestal).
- Sección 3. Ingresos para inversiones: Se presentan las fuentes de financiamiento para inversiones y sus modificaciones con respecto al periodo anterior.
- Sección 4. Composición del avance de la ejecución presupuestal: Muestra las principales funciones en las que se ha programado y ejecutado los recursos destinados a inversión.
- Sección 5. Ejecución presupuestal de proyectos de inversión seleccionados: Brinda información detallada del estado y avance en la ejecución presupuestal y física de un grupo de proyectos de inversión considerados previamente por la municipalidad como estratégicos.

## ARTÍCULO 7º.- RESPONSABLES DE ELABORAR EL REPORTE EJECUTIVO DE MONITOREO DE INVERSIONES (REMI).

El funcionario responsable de la Oficina de Programación e Inversiones u otro designado por el Presidente del CGI será el responsable de elaborar mensualmente el REMI. Para ello contará con la colaboración de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto. La omisión en la remisión de información para la elaboración del REMI conlleva a responsabilidades administrativas.

Todos los funcionarios y trabajadores vinculados a la gestión de inversiones están obligados a registrar o proporcionar información sobre el estado de los proyectos al responsable de la generación periódica del REMI en los medios y oportunidad que éste les comunique.

## ARTÍCULO 8º.- DEL APLICATIVO REMI Y LOS USUARIOS

El aplicativo informático es la herramienta para la generación del Reporte Ejecutivo de Monitoreo de Inversiones.

Los usuarios del Aplicativo REMI serán definidos y autorizados por el CGI, estableciendo para cada persona el rol o perfil que le corresponde a su participación en el uso del Aplicativo.

Para el adecuado uso del Aplicativo REMI como para el análisis periódico del REMI, los usuarios recibirán adecuada capacitación por parte del CGI y contarán con una copia digital del Manual de Instalación y Manual de Uso.

La interrupción o mal funcionamiento del Aplicativo REMI no exime de responsabilidad a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Paita para el cumplimiento de sus obligaciones en la gestión de inversiones municipales.

## ARTÍCULO 9º.- DE LA PROPIEDAD DEL APLICATIVO REMI

El Aplicativo REMI es propiedad intelectual del Programa Canon - IFC, y ha sido cedido en uso gratuito a perpetuidad a favor de la Municipalidad Provincial de Paita. Ninguna persona integrante de la Municipalidad podrá hacer copias, instalaciones, modificaciones o redistribuir el Aplicativo o su Manual de Usuario, sin previa autorización expresa y por escrito del Programa Canon - IFC.



## Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Trabajando por  
**PAITA**

Los funcionarios o trabajadores de la Municipalidad Provincial de Paita que hagan uso indebido del Aplicativo REMI o incumplan sus obligaciones serán merecedores de las sanciones que estable la legislación vigente sobre la carrera administrativa del sector público.

Los usuarios que son prestadores de servicios administrativos para Municipalidad Provincial de Paita que hagan uso indebido del Aplicativo REMI o incumplan sus obligaciones serán penalizados conforme a lo dispuesto en sus respectivos contratos de servicios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Porfirio Meca Andrade  
ALCALDE

